

ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°020/2012

Conforme las atribuciones que otorga el estatuto en su Art. 23 letra a, y considerando el objetivo fundamental de generar participación efectiva de las representaciones regionales en las grandes decisiones del Colegio de Psicólogos de Chile (A.G.) el Directorio Nacional ha resuelto lo siguiente:

Créase el **Consejo de Representantes Regionales** como órgano consultivo del Directorio Nacional para todos los asuntos considerados de interés general para la Asociación Gremial. En ese sentido, las materias que necesariamente deberán ser sometidas a consideración del Consejo de Representantes Regionales serán:

- Presupuesto Anual operacional del Colegio
- Reglamentaciones y Políticas que afecten el funcionamiento de las filiales regionales y los criterios de colegiatura así como de recaudación.
- Asuntos de interés gremial general, los cuales serán calificados por el Directorio Nacional u/o propuestos por al menos el 50% de los representantes regionales vigentes.

El Consejo de Representantes Regionales estará conformado por:


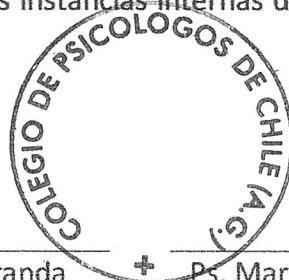
- Dos representantes del Directorio Nacional
- Dos representantes de cada Filial activa
- Los Coordinadores Regionales que estén vigentes, sólo con derecho a voz.

El Consejo de Representantes Regionales se proyecta así como el órgano representativo de los colegiados residentes en regiones, con injerencia efectiva en la toma de decisiones central del Colegio de Psicólogos de Chile (A.G.).

Comuníquese a todas las instancias internas de la asociación, colegiados, personal administrativo e interesados.



Ps. Rodrigo Molina Miranda
PRESIDENTE NACIONAL



Ps. María Magdalena Loredó Cornejo
SECRETARIA GENERAL